



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0190 - 2013 - GRA/PRES

Ayacucho, **14 MAR. 2013**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0493-2012-GRA/PRES de fecha 13 de junio del 2012 y el Oficio Nº 079-2013-GRA/GG-ORADM-OCONT, de fecha 05 de marzo del 2013, remitido por la Directora de Contabilidad del GRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867, modificado por las Leyes Nºs. 27902, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2010 se publica en el diario oficial El Peruano, la Ley Nº 29608, "Ley que aprueba la Cuenta General de República correspondiente al ejercicio fiscal 2009"; en su artículo 3º se dispone que los titulares de las entidades a partir de la aprobación de la presente Ley, dictarán la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, con el objeto que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades;

Que, el 13 de abril de 2011 se publica en diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" la misma que tiene como objetivo el regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable dispuesta en la Ley Nº 29608, de manera que "...se proceda a las actividades de saneamiento contable..."

Que, la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Vigésima Novena Disposición complementaria final, establece: "Pronórgase, hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de



presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año”;

Que, mediante La **Resolución Ejecutiva Regional N° 0493-2012-GR/PRES** de fecha 13 de junio del 2012, se aprueba **Reconformar** a los miembros integrantes del **Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Ayacucho**; con la finalidad de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameritan la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, mediante La **Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2012-GR/PRES** de fecha 07 de marzo del 2012, se **Confirma las Sub-Comisiones de trabajo** con el personal operativo relacionado con cada uno de los temas o aspectos a ser materia de saneamiento...;

Que, mediante **Oficio N° 079-2013-GR/GG-ORADM-OCONT** de fecha 05 de marzo del 2013, remitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad, solicita la reconformación de los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable del GRA;

Que, en atención a los hechos expuestos y habiendo acreditado dicha necesidad y estando a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 29608 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, a los miembros integrantes del **COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE** del Gobierno Regional Ayacucho, con la finalidad de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameritan la aplicación de las acciones de saneamiento contable y que este a su vez permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de bienes, derechos y obligaciones que afecten al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según sea el caso, el mismo que estará constituido de acuerdo a la siguiente relación:

- | | |
|--|---------------------------|
| ING. CARLOS PALOMINO ARANA
Director de la Oficina Regional de Administración | Quien lo Presidirá |
| C.P.C. YÉSIKA SELMA PALACIOS PACHECO
Directora de la Oficina de Contabilidad | Miembro |
| C.P.C. EUGENIO ANYOSA GAMBOA
Director de la Oficina de Tesorería | Miembro |
| C.P.C. OMAR FLORES YAROS
Director de la Oficina de Abastecimiento | Miembro |
| ING. EZIO MANYARI PIZARRO
Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional | Veedor |



ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR, así mismo las **SUB COMISIONES DE TRABAJO** con el personal operativo relacionado con cada uno de temas o aspectos a ser materia de saneamiento, quienes estarán encargadas de analizar, proponer y ejecutar las acciones de regularización y/o saneamiento administrativo y contable en los aspectos que se les ha designado las que quedaron conformadas de la siguiente manera:

OFICINA DE CONTABILIDAD:

1. ANÁLISIS DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES:

INTEGRADORA CONTABLE:

C.P. Maximiliana CISNEROS NINA

ANALISTA DE LAS CUENTAS:

1501.02, 1501.03, 1508, 2101, 2102, 2103, 3101, 3201, 5103, 5201, 5202, 9107
C.P.C. KATY VARGAS CRUZATT

ANALISTA DE LAS CUENTAS:

1501.07, 1501.08, 1502, 1508, 2401, 5101
C.P.C. ANTONIO NEMESIO VEGA GUILLEN

ANALISTA DE LAS CUENTAS:

1201, 1202, 1504, 1505, 1507, 1508, 2501, 4301, 4302, 4303, 5502, 5504, 5505
C.P.C. ELSA VICTORIA ANICAMA ORMEÑO

ANALISTA DE LAS CUENTAS:

1301, 1302, 1303, 1305, 1309, 5301, 9105, 9106
BACH. ELENA TORNERO QUISPE

ANALISTA DE LAS CUENTAS:

1205, 1209, 2104, 4401, 4401, 5401, 5403
SR. ANGEL PALOMINO QUISPE

OFICINA DE TESORERIA:

2. REGULARIZACIÓN DE CONCILIACIÓN BANCARIA DE HABILITACIONES DE ENCARGOS A OFICINAS SUB. REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS:

Bach. María Angélica NUÑEZ VERA

3. REGULARIZACIÓN DE CONCILIACIÓN BANCARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y TIPO DE RECURSO:

Bach. María Angélica NUÑEZ VERA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL:

4. REGULARIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL ALMACÉN:

Sr. PABLO BENDEZÚ CANCHARI

5. REGULARIZACIÓN DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS Y SANEAMIENTO DE MUEBLES, INMUEBLES Y TERRENOS:

Sr. RAÚL PORRAS PEREZ

OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

6. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Mag. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Comité de Saneamiento Contable la realización de las labores encomendadas dentro del ámbito del Gobierno Regional Ayacucho, en el término establecido en la Ley N° 29951, a fin de cumplir con dicha labor, dando cuenta de lo actuado al Presidente Regional a fin de remitir los resultados al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

ARTICULO CUARTO: DEROGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo y se notifique a los conformantes, a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCOBAR NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a la Corte Original de la Resolución la misma con el original de transcripción oficial, Expedida por el despacho.
Atentamente



WILFREDO ESCOBAR NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

